



Durango, Dgo., a 31 de marzo de 2020

**C.P. LUIS ARTURO VILLARREAL MORALES  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE DURANGO  
P R E S E N T E.-**

Por este medio, y en relación a la publicación de Programas y Proyectos de Inversión, al respecto me permito informarle que este Secretariado Ejecutivo no cuenta con programas ni proyectos de inversión propios, únicamente se administra y ejecutan los que se autorizan en los Convenios de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), los cuales son realizado entre el Gobierno del Estado y el Sistema Nacional de Seguridad Pública, y cuyos programas y proyectos de inversión, son propios de la Secretaría de Seguridad Pública y Fiscalía General del Estado, principalmente.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL SECRETARIADO  
EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**



**LIC. BRISA IVETEE CALDERÓN ROMÁN**

**Consejo Estatal de  
Seguridad Pública**

## Programas y Proyectos de Inversión

Este Secretariado Ejecutivo no cuenta con programas ni proyectos de inversión propios, únicamente se administra y ejecutan los que se autorizan en los Convenios de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), los cuales son realizado entre el Gobierno del Estado y el Sistema Nacional de Seguridad Pública, y cuyos programas y proyectos de inversión, son propios de la Secretaría de Seguridad Pública y Fiscalía General del Estado, principalmente.

Es por lo anterior que la totalidad de los activos adquiridos por este organismo con recursos del FASP, tales como bienes muebles e intangibles, están registrados en la contabilidad a costos históricos y a base acumulativa y se registran en cuentas de activo para posteriormente, según sea el caso, enviarse a una cuenta de gasto denominada ACTIVOS TRANSFERIDOS, toda vez que los bienes adquiridos por este Secretariado con los fondos y subsidios federales en materia de seguridad pública revisten el carácter de patrimonio temporal y son propiedad del Estado ya que con este es con quien se firman los convenios de coordinación en materia de seguridad pública.

NO APLICA